

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

ISO 45001:2018	DECRETO 1072:2015	RESOLUCIÓN 0312/2019	GUIA RUC 2016
Texto negro	Texto azul oscuro	Texto verde oscuro	Texto naranja

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

La organización **debe** determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para alcanzar los resultados previstos de su sistema de gestión de la SST.

4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS TRABAJADORES Y DE OTRAS PARTES INTERESADAS

La organización **debe** determinar:

- a) las otras partes interesadas, además de los trabajadores, que son pertinentes al sistema de gestión de la SST;
- b) las necesidades y expectativas pertinentes (es decir, los requisitos) de los trabajadores y de otras partes interesadas;
- c) cuáles de estas necesidades y expectativas son, o podrían convertirse, en requisitos legales y otros requisitos.

d) Visitantes, comunidad y autoridad. La organización **debe** comunicar a los visitantes, sobre los riesgos e impactos en -SSTA a los que se puede encontrar expuesto y, como actuar en caso de emergencia.

A la comunidad y autoridades se les **debe** informar sobre la identificación y control de los riesgos e impactos en -SSTA y verificar su participación en las actividades de simulacros, prevención y atención de emergencias.

La organización **debe** garantizar la adecuada gestión del sistema -SSTA en cada uno de los programas, operaciones o proyectos que desarrolle por sí misma, o a través de subcontratistas, con las comunidades locales o con cualquier otro grupo de interés. Igualmente, **debe** evaluar la gestión de dicho sistema a través de la implementación de indicadores de desempeño.

Para la identificación de peligros y aspectos ambientales, y el establecimiento de acciones de control, es necesario tener en cuenta los grupos de interés y la procedencia u origen de los componentes de sus productos o servicios.

El contratista **debe** definir una metodología para identificar y caracterizar sus grupos de interés. El propósito es establecer acciones y darles seguimiento enfocados a SSTA.

Dentro de la identificación y caracterización como mínimo **debe** tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Clasificación de los principales grupos de interés de la organización.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- Identificación de las personas o grupos de personas específicas que integran cada uno de los grupos de interés con su información general de contacto.
- Determinación de las principales expectativas de los grupos de interés frente a la organización.

El propósito de la identificación de los grupos de interés es asegurar que sistema de - SSTA cubija los programas de desarrollo de infraestructuras y servicios de beneficio público, y todas las intervenciones de la organización con sus grupos de interés.

La organización **debe** garantizar la existencia de medidas de prevención y mitigación, para ser aplicadas frente a impactos negativos significativos en materia de SSTA generados a las comunidades locales o a otros grupos de interés en razón de sus operaciones, programas o proyectos que desarrolle por sí mismo o a través de subcontratistas.

4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST

La organización **debe** determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la SST para establecer su alcance.

Cuando se determina este alcance, la organización **debe**:

- a) considerar las cuestiones externas e internas indicadas en el apartado 4.1;
- b) tener en cuenta los requisitos indicados en el apartado 4.2;
- c) tener en cuenta las actividades relacionadas con el trabajo, planificadas o realizadas.

El sistema de gestión de la SST **debe** incluir las actividades, los productos y los servicios bajo el control o la influencia de la organización que pueden tener un impacto en el desempeño de la SST de la organización.

El alcance **debe** estar disponible como información documentada.

El DUR 1072/2015, en su Artículo 2.2.4.6.1. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que **deben** ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, **también tiene alcance** a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes **deben** implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

No están obligados a implementar los Estándares Mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, tampoco aplican para las personas naturales que desarrollen actividades de servicio doméstico.

El RUC es un Sistema de evaluación y seguimiento sobre la Gestión del riesgo en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (-SSTA), de acuerdo con las mejores prácticas exigidas por normas legales y sistemas de gestión aplicables contenidos en la “Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente”, la cual ha sido adoptada por las compañías contratantes como referente del desempeño de las empresas contratistas y sus grupos de interés.

El objetivo de la Guía es brindar información sobre requisitos legales y de gestión para el manejo del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente al grupo de contratistas que prestan servicios al Sector Hidrocarburos y otros sectores. Busca facilitar y obtener consistencia en la formulación de estos requisitos por parte de las compañías operadoras y de los grandes contratantes hacia las empresas contratistas durante las licitaciones para la contratación y ejecución de servicios. Igualmente, sobre la base de estos requisitos, las compañías operadoras y los grandes contratantes evaluarán las ofertas y su desempeño.

En el proceso de evaluación, las evidencias de todos los requisitos de la guía tienen en cuenta a todos los trabajadores, independientemente del vínculo de contratación que estos tengan. Incluye subcontratistas, empresas temporales, cooperativas, entre otros.

4.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST

La organización **debe** establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la SST, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta norma integrada.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El empleador o contratante **debe** abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión **debe** adaptarse al tamaño y características de la organización; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quién podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa **debe** garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas o entidades de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos **deben** asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión **debe** garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre **debe** tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en el presente Resolución.

La gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA) de la guía RUC tiene como fundamento la Constitución Política de Colombia, la legislación vigente aplicable y las mejores prácticas adoptadas por los sistemas de gestión y estándares internacionales en la materia, las cuales establecen un marco normativo de deberes y derechos que regulan todas las actividades productivas y de servicios. Es aplicable a las compañías contratistas y sus grupos de interés. Este marco normativo también **debe** ser cumplido por todo empresario que adelante su actividad en el país.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

5 LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO

La alta dirección **debe** demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la SST:

a) asumiendo la total responsabilidad y rendición de cuentas para la prevención de las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, así como la provisión de actividades y lugares de trabajo seguros y saludables; a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y **deberá** quedar documentada. **Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables.**

b) asegurándose de que se establezcan la política de la SST y los objetivos relacionados de la SST y sean compatibles con la dirección estratégica de la organización; definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador **debe** suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la SST en los procesos de negocio de la organización; **debe** involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa. **Liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.**

d) asegurándose de que los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la SST estén disponibles; **Debe** definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

e) comunicando la importancia de una gestión de la SST eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la SST; **debe** informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) e igualmente, **debe** evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

f) asegurándose de que el sistema de gestión de la SST alcance los resultados previstos;

g) dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la SST; **Debe** garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos quienes deberán, entre otras: Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación; Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y; Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

h) asegurando y promoviendo la mejora continua; **Revisión por la Gerencia a la implementación del Sistema -SSTA con el fin de asegurar su adecuación y efectividad permanente. Es decir la gerencia debe** revisar la operación del Sistema de Gestión del SG-SSTA por lo menos una vez al año, para evaluar si está implementado plenamente y sigue siendo apto para cumplir los objetivos y la políticas. El proceso de revisión de la gerencia **debe** asegurar que se recoja la información necesaria que le permita llevar a cabo esta evaluación. La información de entrada para la revisión por la gerencia **debe** incluir: políticas, objetivos, análisis estadístico de accidentalidad, estado de la investigación de accidentes y casi accidentes, análisis estadístico de enfermedad laboral, revisión del desempeño ambiental de la organización, resultados de la participación y consulta, resultados de la gestión de los aspectos de sostenibilidad de la empresa relevantes en materia del SG-SSTA, resultados de auditorías, estado de las acciones correctivas y preventivas, evaluación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables y con de otros compromisos que la organización suscriba, cambios en los requisitos legales y de otra índole relacionados con el SG-SSTA, recomendaciones para la mejora, resultados de la participación y consultas y, resultados de las revisiones gerenciales anteriores, Suficiencia de los recursos, Revisión del Plan de Trabajo Anual, Determinar si han sido eficaces las estrategias implementadas, Revisar la capacidad del sistema para satisfacer las necesidades globales de la empresa, Determinar si promueve la participación de los trabajadores, Identificar los programas de rehabilitación de la salud, ausentismo laboral por causas asociadas a SST, Resultados de las inspecciones. El análisis de revisión por la gerencia **debe** estar documentado. La revisión **debe** incluir la necesidad de efectuar cambios en el sistema, incluyendo la política y objetivos. Se **deben** establecer objetivos nuevos o actualizados para el mejoramiento en el nuevo período y considerar si se necesitan cambios para cualquier elemento del sistema de gestión. Los resultados de este análisis se **deben** documentar y se **debe** implementar el plan de acción a seguir. La gerencia **debe** demostrar el conocimiento de los aspectos relacionados con los elementos visibles del compromiso gerencial. El resultado de la revisión gerencial **debe** estar disponible para consulta y **debe** comunicarse incluyendo una comunicación formal al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST quienes deberán

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiese lugar. Este resultado de Revisión gerencial es insumo para toma de decisiones estratégicas.

i) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo aplicado a sus áreas de responsabilidad; **Debe** asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

j) desarrollando, liderando y promoviendo una cultura en la organización que apoye los resultados previstos del sistema de gestión de la SST; **Debe** adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

k) protegiendo a los trabajadores de represalias al informar de incidentes, peligros, riesgos y oportunidades;

l) asegurándose de que la organización establezca e implemente procesos para la consulta y la participación de los trabajadores. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, **estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas** garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

m) apoyando el establecimiento y funcionamiento de comités de seguridad y salud. **Debe** asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

n) **Debe** garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

o) **Debe** diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

p) **Debe** implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- q) **Debe** garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;
- r) **Debe** identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual **debe** quedar plasmada en una matriz legal que **debe** actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa. La implementación de los Estándares Mínimos no exige a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.
- s) Podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.
- t) Incluir el tema de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente e información de las partes interesadas en las reuniones gerenciales, que se llevarán a cabo al menos trimestralmente.
- u) Realizar un programa de inspecciones que contemple todos los centros de trabajo para evaluar las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente y se implemente a nivel gerencial. El nivel más alto de la empresa **debe** participar en la realización de las inspecciones.

5.2 POLÍTICA DE LA SST

La alta dirección **debe** establecer, implementar y mantener una política de la SST que:

- a) incluya un compromiso para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo, **y daños a la propiedad, así como el impacto socio-ambiental**, y que sea apropiada al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos para la SST y sus oportunidades para la SST; **debe** establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que **debe** ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. **Que tenga en cuenta a los proveedores, subcontratistas y demás grupos de interés.**
- b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la SST; **debe** incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:
1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

controles.

2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

c) incluya un compromiso para cumplir los requisitos legales y otros requisitos **que haya suscrito la organización en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente.**

d) incluya un compromiso para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.

e) incluya un compromiso para la mejora continua del sistema de gestión de la SST; **de altos estándares en seguridad, salud en el trabajo y Ambiente.**

f) incluya un compromiso para la consulta y la participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores.

La política de la SST **debe**:

— estar disponible como información documentada; Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

— comunicarse dentro de la organización; Esta política **debe** ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. **Debe** ser difundida a todos los niveles de la organización. **Divulgarse en diferentes medios de comunicación pertinentes, como por ejemplo programas de inducción y entrenamiento, carteleras, afiches, manuales entre otros. Asegurando su conocimiento por todas las personas que trabajan bajo el control de la organización, incluyendo a las partes interesadas.**

— estar disponible y accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, según sea apropiado en el lugar de trabajo.

— ser pertinente y apropiada.

— ser revisada como mínimo una vez al año **no siendo necesario su modificación anualmente** y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

— **Estos aspectos deben ser contemplados para las otras políticas aplicables y las que suscriba la organización, tales como de promoción y prevención de la salud, campañas para prevenir adicciones tales como el tabaquismo, alcohol y sustancias psicoactivas, seguridad vial, transparencia, entre otras.**

5.3 ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN

La alta dirección **debe** asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes dentro del sistema de gestión de la SST se asignen y comuniquen a todos los niveles dentro de la organización, y se mantengan como información documentada. Los trabajadores en cada nivel de la organización **deben** asumir la responsabilidad de aquellos aspectos del sistema de gestión de la SST sobre los que tengan control.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, **debe**: Documentar y comunicar la asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la misma (nivel directivo, nivel ejecutivo, representante del sistema -SSTA, nivel operativo y de supervisión, coordinador del programa) para el desarrollo del Sistema. Dentro de la cuales se debe incluir: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Realizar la evaluación a los diferentes niveles para verificar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Es responsabilidad del contratista verificar el cumplimiento de este requisito en sus subcontratistas. Contar con un procedimiento escrito donde se especifique cómo se va a llevar a cabo la evaluación anual del cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los niveles enunciados anteriormente. De acuerdo con la evaluación de desempeño en SSTA, se **debe** generar acciones de mejora las cuales deben ser comunicadas a los trabajadores. Presentar el organigrama de la empresa, destacando la ubicación de los responsables de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, aportando información que permita determinar su idoneidad. Los trabajadores **deben** conocer plenamente al representante o delegado del sistema.

NOTA: Mientras que la responsabilidad y la autoridad se pueden asignar, finalmente, la alta dirección es la que rinde cuentas del funcionamiento del sistema de gestión de la SST.

La alta dirección **debe** asignar la responsabilidad y autoridad para:

a) asegurarse de que el sistema de gestión de la SST es conforme con los requisitos de este documento; Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la SST. A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

5.4 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para la consulta y la participación de los trabajadores a todos los niveles y funciones aplicables, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores en el desarrollo, la planificación, la

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

implementación, la evaluación del desempeño y las acciones para la mejora del sistema de gestión de la SST.

La organización **debe**:

a) proporcionar los mecanismos, el tiempo, la formación y los recursos necesarios para la consulta y la participación;

NOTA 1 La representación de los trabajadores puede ser un mecanismo para la consulta y la participación.

b) proporcionar el acceso oportuno a información clara, comprensible y pertinente sobre el sistema de gestión de la SST;

c) determinar y eliminar los obstáculos o barreras a la participación y minimizar aquellas que no puedan eliminarse;

NOTA 2 Los obstáculos y barreras pueden incluir la falta de respuesta a los aportes o sugerencias de los trabajadores, barreras de idioma o de alfabetización, represalias o amenazas de represalias y políticas o prácticas que desalientan o penalizan la participación del trabajador.

d) enfatizar la consulta de los trabajadores no directivos sobre lo siguiente:

1) la determinación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas (véase 4.2);

2) el establecimiento de la política de la SST (véase 5.2);

3) la asignación de roles, responsabilidades y autoridades de la organización, según sea aplicable (véase 5.3);

4) la determinación de cómo cumplir los requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3);

5) el establecimiento de los objetivos de la SST y la planificación para lograrlos (véase 6.2);

6) la determinación de los controles aplicables para la contratación externa, las compras y los contratistas (véase 8.1.4);

7) la determinación de qué necesita seguimiento, medición y evaluación (véase 9.1);

8) la planificación, el establecimiento, la implementación y el mantenimiento de programas de auditoría (véase 9.2.2);

9) el aseguramiento de la mejora continua (véase 10.3); **debe establecer e implementar uno o varios mecanismos para difundir acciones y resultados del sistema -SSTA a los grupos de interés. Cabe aclarar que para ello debe contar con un mecanismo de difusión.**

e) enfatizar la participación de los trabajadores no directivos sobre lo siguiente:

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- 1) la determinación de los mecanismos para su consulta y participación; **debe** facilitar mecanismos para el autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la **debe** utilizar como insumo para la actualización de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. **Contar con mecanismos de diálogo (diálogo social). Definir mecanismos escritos para el Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud en todas las áreas y sedes de la organización y contar con registros que aseguren la implementación de las acciones propuestas y el seguimiento al cierre de los Auto-reportes de condiciones de trabajo y salud. Los trabajadores y contratistas **deben** tener conocimiento y participación en la elaboración del reporte mencionado.**
- 2) la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos y oportunidades (véanse 6.1.1 y 6.1.2); La identificación de peligros y evaluación de los riesgos **debe** ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. **Debe** ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos. Se **debe** identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto número 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya. **Para la identificación de peligros y aspectos ambientales, y el establecimiento de acciones de control, es necesario tener en cuenta los grupos de interés y la procedencia u origen de los componentes de sus productos o servicios.**
- 3) la determinación de acciones para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST (véase 6.1.4);
- 4) la determinación de los requisitos de competencia, las necesidades de formación, la formación y la evaluación de la formación (véase 7.2);
- 5) la determinación de qué información se necesita comunicar y cómo hacerlo (véase 7.4);
- 6) la determinación de medidas de control y su implementación y uso eficaces (véanse 8.1, 8.1.3 y 8.2); **Debe** asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- 7) la investigación de los incidentes y no conformidades y la determinación de las acciones correctivas (véase 10.2). **Contar con un mecanismo para llevar registros de quejas por incidentes, con sus grupos de interés ocurridos durante el último año (Discriminación, Seguridad, Salud, Ambiente, prácticas corruptas), en relación con aspectos de -SSTA y la respuesta a dichos incidentes.**
- 8) realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

9) promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST.

10) identificar las necesidades y desarrollar programas para lograr la participación del personal, en el Sistema -SSTA y contar con mecanismos de diálogo con sus trabajadores y sus restantes grupos de interés (diálogo social).

NOTA 3 Enfatizar la consulta y la participación de los trabajadores no directivos pretende aplicarse a las personas que llevan a cabo actividades de trabajo, pero no pretende excluir, por ejemplo a los directivos que sufren un impacto por actividades de trabajo o por otros factores de la organización.

NOTA 4 Se reconoce que la provisión de formación sin costo para los trabajadores y la provisión de formación durante las horas de trabajo, cuando sea posible, puede eliminar barreras significativas para la participación de los trabajadores.

6 PLANIFICACIÓN

6.1 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES

6.1.1 Generalidades

Al planificar el sistema de gestión de la SST, la organización **debe** considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 (contexto), los requisitos referidos en los apartados 4.2 (partes interesadas) y 4.3 (el alcance de su sistema de gestión de la SST) y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

- a) asegurar que el sistema de gestión de la SST pueda alcanzar sus resultados previstos;
- b) prevenir o reducir efectos no deseados;
- c) lograr la mejora continua.

Al determinar los riesgos y oportunidades para el sistema de gestión de la SST y sus resultados previstos que es necesario abordar, la organización debe tener en cuenta:

- los peligros (véase 6.1.2.1);
- los riesgos para la SST y otros riesgos (véase 6.1.2.2);
- las oportunidades para la SST y otras oportunidades (véase 6.1.2.3);
- los requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3).

La organización, en sus procesos de planificación, **debe** determinar y evaluar los riesgos y

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

oportunidades que son pertinentes para los resultados previstos del sistema de gestión de la SST asociados con los cambios en la organización, sus procesos, o el sistema de gestión de la SST. En el caso de cambios planificados, permanentes o temporales, esta evaluación debe llevarse a cabo antes de que se implemente el cambio (véase 8.1.3).

La organización **debe** mantener información documentada sobre:

- los riesgos y oportunidades;
- los procesos y acciones necesarios para determinar y abordar sus riesgos y oportunidades (véase desde 6.1.2 hasta 6.1.4), en la medida necesaria para tener la confianza de que se llevan a cabo según lo planificado.

6.1.2 Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades

6.1.2.1 Identificación de peligros

La organización **debe** establecer, implementar y mantener una metodología continua y proactiva que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y todos los centros de trabajo y, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los procesos **deben** tener en cuenta, pero no limitarse a:

a) cómo se organiza el trabajo, los factores sociales, **comportamientos, aptitudes y otros factores humanos** [incluyendo la carga de trabajo, horas de trabajo, victimización y acoso (bullying) e intimidación], el liderazgo y la cultura de la organización.

b) las actividades y las situaciones rutinarias y no rutinarias **internas o externas**, incluyendo los peligros que surjan de:

1) la infraestructura, las **máquinas** y los equipos, los materiales, las sustancias y las condiciones físicas del lugar de trabajo;

2) el diseño de productos y servicios, la investigación, el desarrollo, los ensayos, la producción, el montaje, la construcción, la prestación de servicios, el mantenimiento y la disposición;

3) los factores humanos;

4) cómo se realiza el trabajo;

c) los incidentes pasados pertinentes internos o externos a la organización, incluyendo emergencias, y sus causas;

d) las situaciones de emergencia potenciales;

e) las personas, incluyendo la consideración de:

1) aquéllas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, incluyendo **todos los**

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, contratistas, visitantes y otras personas;

2) aquéllas en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden verse afectadas por las actividades de la organización;

3) los trabajadores en una ubicación que no está bajo el control directo de la organización;

f) otras cuestiones, incluyendo la consideración de:

1) el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las necesidades y capacidades de los trabajadores involucrados;

2) las situaciones que ocurren en las inmediaciones y por la vecindad del lugar de trabajo causadas por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización;

3) las situaciones no controladas por la organización y que ocurren en las inmediaciones o fuera del lugar de trabajo que pueden causar lesiones y deterioro de la salud a personas en el lugar de trabajo;

g) los cambios reales o propuestos en la organización, operaciones, procesos, actividades y el sistema de gestión de la SST (véase 8.1.3);

h) los cambios en el conocimiento y la información sobre los peligros.

i) La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación de los trabajadores y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico que afecte la continuidad del negocio en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos, materias primas,

j) De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros. Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.

k) Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independientemente de su dosis y nivel de exposición, y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.

l) Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

riesgo a las que hace referencia el Decreto número 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

m) El empleador **debe** informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

n) Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

o) Se **debe** evidenciar participación de empleados y subcontratistas en la identificación de peligros, valoración y determinación de controles de los riesgos de su actividad.

6.1.2.2 Evaluación de los riesgos para la SST y otros riesgos para el sistema de gestión de la SST

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para:

a) evaluar los riesgos para la SST a partir de los peligros identificados, teniendo en cuenta la eficacia de los controles existentes;

b) determinar y evaluar los otros riesgos relacionados con el establecimiento, implementación, operación y mantenimiento del sistema de gestión de la SST.

Las metodologías y criterios de la organización para la evaluación de los riesgos para la SST **deben** definirse con respecto al alcance, naturaleza y momento en el tiempo, para asegurarse de que son más proactivas que reactivas y que se utilicen de un modo sistemático. Estas metodologías y criterios **deben** mantenerse y conservarse como información documentada.

La organización **debe** asegurar que los resultados de estas valoraciones se tengan en cuenta al momento de establecer los respectivos controles.

Para la determinación de los controles de riesgos valorados y priorizados, asociados a las actividades de la empresa contratista, se **deben** definir las acciones encaminadas al control de los mismos, implementación y seguimiento, teniendo en cuenta el siguiente orden jerárquico, para la intervención de los riesgos identificados:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de ingeniería (Rediseñar, Aislar/ Separar, entre otros)
- Precauciones y/o controles administrativos
- Equipos de Protección Personal

Las anteriores medidas de control para cada riesgo formarán parte de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

La empresa **debe** demostrar que ha implementado las medidas de control propuestas para los riesgos prioritarios identificados.

Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independientemente de su dosis y nivel de exposición. La empresa **deberá** mostrar la gestión de sustitutos de sustancias peligrosas.

En consecuencia de lo anterior, toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, **debe** demostrar el seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la Identificación de Peligros, Evaluación y Determinación de Controles. Otorgado el contrato, la gestión del riesgo se **debe** ajustar de acuerdo con el programa de la compañía contratante y las condiciones del contrato. Igualmente, exigirá lo mismo a sus subcontratistas.

Los empleados y subcontratistas **deben** tener el conocimiento de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

6.1.2.3 Evaluación de las oportunidades para la SST y otras oportunidades para el sistema de gestión de la SST

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para evaluar:

a) las oportunidades para la SST que permitan mejorar el desempeño de la SST, teniendo en cuenta los cambios planificados en la organización, sus políticas, sus procesos o sus actividades, y:

1) las oportunidades para adaptar el trabajo, la organización del trabajo y el ambiente de trabajo a los trabajadores;

2) las oportunidades de eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST;

b) otras oportunidades para mejorar el sistema de gestión de la SST.

NOTA Los riesgos para la SST y las oportunidades para la SST pueden dar como resultado otros riesgos y otras oportunidades para la organización.

6.1.3 Determinación de los requisitos legales y otros requisitos

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para:

a) determinar la **normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales** y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos, la cual **debe** quedar plasmada en una matriz legal, que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa, que sean aplicables a sus peligros, sus riesgos para la SST y su sistema de gestión de la SST;

b) **Demostrar conocimiento de las normas y regulaciones en el SG-SSTA** determinando cómo estos requisitos legales y otros requisitos aplican a la organización y qué necesita comunicarse; **para lo cual debe evaluar periódicamente la conformidad con los requisitos**

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

legales aplicables y con otros requisitos que suscribe la organización; **debe** llevar registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

c) tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos al establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua su sistema de gestión de la SST. **Contar con registros sobre sanciones administrativas o judiciales, multas y/o sanciones no monetarias que haya recibido por incumplimiento de leyes y regulaciones relacionadas con aspectos de SSTA; debe** realizar informes sobre las acciones tomadas. Registros Legales ambientales aplicables vigentes, como: Licencias ambientales. Planes de Manejo Ambiental (Cumplimiento de Fichas - ICAS). Licencia ambiental para el manejo y disposición de Residuos Peligrosos. Permiso de Tala, Salvoconducto de movilización de madera y permiso de comercialización de madera. Permisos ambientales de vertimientos. Permisos ambientales de concesión de aguas. Títulos Mineros (Canteras de materiales pétreos). Permiso de Escombreras autorizadas. Certificados de gases de vehículos. Paz y Salvo de Derechos de vía o uso de Terreno. Licencias de construcción (POT).

d) La organización **debe** definir un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole, que garantice la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos aplicables a la organización, mantener y conservar información documentada sobre sus requisitos legales y otros requisitos y **debe** asegurarse de que se actualiza para reflejar cualquier cambio. Además se **debe** establecer en el procedimiento una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole y dejar registro de esta revisión. Se **debe** evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales identificados.

La información pertinente de requisitos legales y de otra índole se ha comunicado a las personas que trabajan bajo el control de la organización y grupos de interés pertinentes, la cual a su vez es identificada por el personal directo y contratistas, de acuerdo a lo aplicable a sus actividades.

NOTA Los requisitos legales y otros requisitos pueden dar como resultado riesgos y oportunidades para la organización.

6.1.4 Planificación de acciones

La organización **debe** planificar:

a) las acciones para:

- 1) abordar estos riesgos y oportunidades (véanse 6.1.2.2 y 6.1.2.3);
- 2) abordar los requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3);
- 3) prepararse y responder ante situaciones de emergencia (véase 8.2);

b) la manera de:

- 1) integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la SST o en otros procesos de negocio;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

2) evaluar la eficacia de estas acciones.

La organización **debe** tener en cuenta la jerarquía de los controles (véase 8.1.2) y las salidas del sistema de gestión de la SST cuando planifique la toma de acciones.

Al planificar sus acciones la organización **debe** considerar las mejores prácticas, las opciones tecnológicas y los requisitos financieros, operacionales y de negocio.

El empleador **Debe** diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El plan de trabajo anual **debe** ser firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST, y contener los objetivos, metas, responsabilidades, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El empleador **debe** realizar la evaluación inicial del SGSST con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. **Debe** ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten. **Debe** ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

La evaluación inicial **debe** incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que se reglamenten y le sean aplicables;
2. La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual. En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros;
3. La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual;
4. La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual;
5. El cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la empresa,

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

incluyendo la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas;

6. La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores;

7. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad; y

8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.

Todos los empleadores **deberán** realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual **debe** servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

La evaluación inicial **debe** estar documentada y **debe** ser la base para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El empleador o contratante **debe** adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

1. La planificación **debe** aportar a:

1.1. El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo;

1.2. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y,

1.3. El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

2. La planificación **debe** permitir entre otros, lo siguiente:

2.1. Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

2.2. Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa;

2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;

2.4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

2.5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo **debe** abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora).

Establecer y mantener uno o varios programas de gestión para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Estos **deben** incluir:

- Objetivos y metas cuantificables
- Responsables
- Acciones
- Recursos
- Cronogramas de actividades

Hacer seguimiento, revisar y registrar el progreso frente al cumplimiento de los objetivos y actualizar o enmendar las estrategias y planes con respecto a esto.

La evaluación periódica de (los) programa(s) de gestión **debe** estar planteada en términos de indicadores, resultados de los mismos, análisis de tendencias, replanteamiento de las actividades del programa de gestión e implementación y seguimiento del plan de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Las empresas **deben** demostrar estabilidad de sus resultados en el tiempo (mínimo en un periodo de tres años) relacionados con la reducción de los incidentes asociados a los riesgos prioritarios.

El establecimiento de los programas de gestión de los riesgos que causan enfermedad laboral se **deberán** desarrollar como Programas de vigilancia epidemiológica y los programas de gestión ambiental se **deberán** desarrollar en otro numeral.

Las empresas **deben** demostrar la existencia de un subprograma de medicina preventiva y del trabajo, presentar las estrategias y recursos para su realización y contar con un profesional del área de la salud con experiencia y Licencia en Seguridad y salud en el trabajo.

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, **debe** mantener un enfoque preventivo frente a los riesgos en los ambientes de trabajo, identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presenten efectos nocivos sobre la salud. La implementación de las actividades exige una actuación interdisciplinaria con las actividades de medicina y de seguridad en el trabajo.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales vigentes **debe** demostrar la existencia de Manuales de Normas o Procedimientos Operativos con criterios de seguridad, documentados acorde con el tratamiento de los riesgos: Se **debe** tener la identificación de las actividades críticas en los trabajos realizados en la empresa y documentar los estándares o procedimientos de trabajo seguro acordes con tareas críticas desarrolladas por la empresa; así mismo estos procedimientos **deben** estar disponibles, legibles y vigentes en los sitios de trabajo, y divulgarse a las partes interesadas (trabajadores internos y sub contratistas).

Antes de iniciar labores, adicionalmente, elaborar y presentar procedimientos limpios y seguros de las tareas críticas que se vayan presentando para aprobación de la compañía contratante. La empresa contratista **debe** acatar las normas y procedimientos de permisos que la compañía contratante establezca y exigir lo mismo a sus sub contratistas. La empresa **debe** contar con métodos de monitoreo y seguimiento para validar la aplicabilidad de los estándares o procedimientos seguros y establecer planes de acción de acuerdo con las oportunidades de mejora detectadas.

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales vigentes, **debe** demostrar la existencia por escrito de su Programa de Mantenimiento preventivo de instalaciones, redes eléctricas y otros equipos pertinentes y contar con un programa de orden y aseo. Se **debe** contar con el registro de su cumplimiento y del seguimiento al programa incluyendo indicadores de gestión, resultados de los mismos, análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Toda empresa contratista **debe**:

- Tener un inventario de todos sus equipos y herramientas, incluyendo la identificación de los equipos y herramientas.
- Tener definido la vida útil de los equipos y herramientas para realizar sus actividades.
- Realizar y registrar las inspecciones pre operacional para los equipos y herramientas.
- Llevar un control del estado y uso de los equipos y herramientas.
- Mantener registros sobre instrucciones a los trabajadores en cuanto al uso y mantenimiento de los equipos y herramientas.
- Definir mecanismos para el manejo de equipos y herramientas defectuosas.
- Definir y divulgar a los trabajadores, los procedimientos para la selección y uso de equipos y herramientas según criterios de seguridad.
- Definir la reposición y disposición final de los equipos y herramientas.

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales vigentes, **debe** demostrar que ha elaborado un procedimiento escrito con la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa. El procedimiento **debe** comprender la elaboración de un inventario que incluya, por cada operación que se desarrolla en la empresa:

- La descripción de los riesgos presentes en las mismas,
- El número de personas expuestas,
- Los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- Los resultados de los estudios higiénicos realizados, y por último
- La asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos. (Puede llevarse a través de una matriz de identificación de elementos de protección personal).

Igualmente **debe** llevar registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento de los mismos. La empresa **debe** realizar y registrar inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados. Se **debe** definir el manejo de la ropa contaminada y el mecanismo para dar de baja o sacar de servicio los EPP y su reposición.

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales vigentes, **debe** demostrar que tiene disponibles un inventario de productos químicos, las Hojas de Seguridad de Productos químicos o fichas de seguridad de productos químicos utilizados o generados en la labor contratada y registros de divulgación y conocimiento de los trabajadores que las utilizan y que están expuestos al riesgo. Igualmente, exigir lo mismo a sus contratistas.

Las Hojas de Seguridad **deberán** estar en castellano y de acuerdo con la lengua nativa del personal que se encuentre realizando la operación.

El contratista **debe** contar con criterios de seguridad para el manejo de productos químicos incluyendo el manejo de emergencias.

Para el transporte de mercancías peligrosas se **debe** contar con un procedimiento y disponer de las tarjetas de emergencia que identifica las características del producto transportado.

Los productos químicos, incluyendo sus residuos, **deben** estar debidamente, almacenados, señalizados, identificados y etiquetados.

6.2 OBJETIVOS DE LA SST Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS

6.2.1 Objetivos de la SST

La organización **debe** establecer objetivos de la SST para las funciones y niveles pertinentes para mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de la SST y el desempeño de la SST (véase 10.3).

Los objetivos de la SST **deben**:

a) ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa, coherentes con la política de la SST; el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen y con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas.

b) ser claros, medibles (si es posible) o evaluables en términos de desempeño, **pero** **retadores y deben propender por el mejoramiento continuo, tener metas definidas para su**

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

cumplimiento en las funciones y niveles pertinentes dentro de la organización, considerando la política, naturaleza y contexto de esta así como la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa. Para establecer los objetivos la organización, **debe** revisar los resultados de la identificación de peligros, valoración y determinación de controles de riesgos, indicadores de desempeño, requisitos legales y de otra índole, aspectos ambientales significativos, revisión por la gerencia, cambios tecnológicos, incidentes, registros de no conformidades, actividades de mejoramiento. Se **deben** definir para cada función y nivel pertinentes de la organización.

c) tener en cuenta:

- 1) los requisitos aplicables en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;
- 2) los resultados de la evaluación de los riesgos y oportunidades (véanse 6.1.2.2 y 6.1.2.3);
- 3) los resultados de la consulta con los trabajadores (véase 5.4) y, cuando existan, con los representantes de los trabajadores;

d) ser objeto de seguimiento; **análisis periódico al menos semestralmente del grado de cumplimiento de los objetivos y metas del sistema –SSTA**

e) comunicarse a todos los trabajadores; **así como los de objetivos de su área de trabajo.**

f) Estar documentados, ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizarse según sea apropiado y se encuentran en documento firmado por el empleador. De la revisión de objetivos y metas **debe** demostrarse si es necesario ajustar los planes de acción. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del SG-SSTA se **deben** definir indicadores adecuados para cada uno, de tal forma que permita el seguimiento a su implementación.

g) como mínimo se tendrán los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

6.2.2 Planificación para lograr los objetivos de la SST

Al planificar cómo lograr sus objetivos de la SST, la organización **debe** determinar:

- a) qué se va a hacer;
- b) qué recursos se requerirán;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- c) quién será responsable;
- d) cuándo se finalizará;
- e) cómo se evaluarán los resultados, incluyendo los indicadores de seguimiento;
- f) cómo se integrarán las acciones para lograr los objetivos de la SST en los procesos de negocio de la organización.

La organización **debe** mantener y conservar información documentada sobre los objetivos de la SST y los planes para lograrlos.

7 APOYO

7.1 RECURSOS

La organización **debe** determinar y proporcionar los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y el personal necesario para el establecimiento, implementación, mantenimiento, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y la mejora continua del sistema de gestión de la SST.

Asignación de un presupuesto para el desarrollo del sistema -SSTA y ajustes del mismo con base en la revisión gerencial, los nuevos contratos acorde con las actividades económicas que desarrollen, la magnitud y severidad de los riesgos laborales y el número de trabajadores expuestos y los programas, operaciones o proyectos que desarrolle por sí mismo o a través de subcontratistas con las comunidades locales o cualquier otro grupo de interés. En la asignación de recursos para la gestión del sistema -SSTA, en cada uno de los proyectos, se incluyen cláusulas y/o análisis relativos a aspectos de derechos humanos relevantes para la operación.

Programa de inversiones para cada contrato y relación de cumplimiento y exigirlo a contratistas. También **debe** presentar periódicamente la relación de su cumplimiento y exigirá lo mismo a sus contratistas y se **deben** generar planes de acción.

Nombrar un representante de la alta dirección para el sistema de gestión -SSTA con funciones, perfil y tiempo asignado definido, conforme al tamaño y clase de riesgo de la empresa. Los trabajadores **deben** conocer al representante o delegado de la alta dirección para la administración del sistema.

Para la ejecución de los programas se **debe** disponer de personal calificado (propio o contratado) en el SG-SSTA que demuestre las competencias (formación académica, capacitación, entrenamiento y experiencia en la disciplina de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente). Si el personal es contratado (externo) **debe** además tener Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por la Secretaria de Salud independiente de su carrera profesional. Exigirá lo mismo a sus contratistas.

7.2 COMPETENCIA

La organización **debe**:

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

a) determinar la competencia necesaria de los trabajadores que afecta o puede afectar a su desempeño de la SST; **debe** definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también **debe** adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, **debe** desarrollar un programa de capacitación y Entrenamiento en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (en promoción y prevención) que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente. **Debe** ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

El programa de capacitación y entrenamiento incluye:

- Una identificación de las necesidades de entrenamiento en el SG-SSTA, de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización frecuente de acuerdo con las necesidades de la empresa.
- Registros del personal capacitado,
- Contenido de los cursos,
- Revisión y evaluación de las competencias de los capacitadores
- Evaluación de la efectividad del entrenamiento,
- Validación en campo de la aplicación de competencias para tareas críticas, de acuerdo con su priorización de riesgos y evaluación de los capacitadores.

En el programa de capacitación y entrenamiento en -SSTA se **deben** incluir aspectos de derechos humanos relevantes para la operación.

El programa de capacitación y entrenamiento debe **evaluarse** mediante la aplicación de indicadores, resultado de los mismos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los resultados de la misma en esta evaluación **deben** participar miembros del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo.

El empleador **debe** garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la jornada y horario laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

Se **deben** definir los contenidos mínimos y de manera formal de los cursos de capacitación y entrenamiento, especialmente cuando se traten temas asociados a las actividades críticas de la organización los cuales deben estar diseñados de acuerdo a las competencias requeridas por el personal para el desempeño de su labor. Cada contenido del curso debe incluir: objetivo, alcance y temarios.

La empresa **debe** realizar seguimiento al cumplimiento del programa que le permita la fácil y permanente verificación de las capacitaciones recibidas por persona, actividades

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

pendientes por realizar, evaluación periódica del programa y determinación de desviaciones para la implementación de acciones.

El programa de capacitación se **debe** revisar y ajustar de acuerdo a la naturaleza y riesgos de la organización, los aspectos ambientales significativos, a las características del servicio contratado (áreas de trabajo, riesgos, impactos significativos, duración, número de trabajadores, entre otros) y a las condiciones pactadas entre las partes mínimo una (1) vez al año, con el fin identificar las acciones de mejora.

Las medidas de control de riesgos e impactos **deben** complementar las acciones de motivación, formación y entrenamiento, buscando que el trabajador tenga conocimiento de ellas y pueda identificar, aplicar o apoyar las medidas que se establezcan para mitigar su exposición y efecto en el trabajador.

Durante la ejecución del contrato la empresa **debe** demostrar su cumplimiento a la compañía contratante. Igualmente, **debe** exigir lo mismo a sus subcontratistas, cooperados y trabajadores en misión.

b) asegurarse de que los trabajadores sean competentes (incluyendo la capacidad de identificar los peligros), basándose en la educación, formación o experiencia apropiadas; Si es auditor externo **debe** además demostrar formación como auditor y en el SG-SSTA. La empresa **debe** asegurar que la totalidad de los trabajadores cumplan con las competencias definidas. Igualmente, la exigencia de este requisito debe ser extensiva a sus subcontratistas.

c) El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

d) Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación. El programa de Inducción y reinducción en -SSTA, que se realiza a todo el personal, **debe** estar por escrito e incluir como mínimo: generalidades de la empresa, aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, políticas de no alcohol, consumo de sustancias psicoactivas y fumadores, políticas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, reglamento de higiene y seguridad industrial, funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, plan de emergencia, factores de riesgo y sus controles (Incluido actividades de alto riesgo , rutinarias y no rutinarias), aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo, procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea, derechos y deberes del sistema de riesgos laborales, entre otros.

La reinducción **debe** ser de manera periódica o cuando se realiza cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos del SG-SSTA. La cobertura de la inducción y reinducción al personal **debe** ser del cien por ciento enfocada a los aspectos generales de la empresa que no estén incluidos en el programa de reentrenamiento y de esto se deben tener los registros escritos correspondientes. Se **debe** evaluar la efectividad de la

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

inducción y reinducción de todo el personal. La reinducción se **debe** realizar al cien por ciento de los trabajadores y **debe** ir enfocada a los aspectos generales de la empresa que no estén incluidos en el programa de reentrenamiento.

e) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir y mantener la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas;

f) conservar la información documentada apropiada, como evidencia de la competencia.

g) Los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), **deberán** realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo y obtener el certificado de aprobación del mismo.

NOTA Las acciones aplicables pueden incluir, por ejemplo, la provisión de formación, la tutoría o la reasignación de las personas empleadas actualmente; o la contratación o subcontratación de personas competentes

7.3 TOMA DE CONCIENCIA

Los trabajadores **deben** ser sensibilizados sobre y tomar conciencia de:

a) la política de la SST y los objetivos de la SST;

b) su contribución a la eficacia del sistema de gestión de la SST, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño de la SST;

c) las implicaciones y las consecuencias potenciales de no cumplir los requisitos del sistema de gestión de la SST;

d) los incidentes, y los resultados de investigaciones, que sean pertinentes para ellos;

e) los peligros, los riesgos para la SST y las acciones determinadas, que sean pertinentes para ellos;

f) la capacidad de alejarse de situaciones de trabajo que consideren que presentan un peligro inminente y serio para su vida o su salud, así como las disposiciones para protegerles de las consecuencias indebidas de hacerlo.

7.4 COMUNICACIÓN

7.4.1 Generalidades

La organización **debe** establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para recibir, documentar y responder las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de la SST, incluyendo la determinación de:

a) qué comunicar;

b) cuándo comunicar;

c) a quién comunicar:

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- 1) internamente entre los diversos niveles y funciones de la organización;
- 2) entre contratistas y visitantes al lugar de trabajo;
- 3) entre otras partes interesadas;

d) cómo comunicar.

La organización **debe** tener en cuenta aspectos de diversidad (por ejemplo, género, idioma, cultura, alfabetización, discapacidad), al considerar sus necesidades de comunicación.

La organización **debe** disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa. *Como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.*

La organización **debe** asegurarse de que se consideran los puntos de vista de partes interesadas externas al establecer sus procesos de comunicación.

Al establecer sus procesos de comunicación, la organización **debe**:

- tener en cuenta sus requisitos legales y otros requisitos;
- asegurarse de que la información de la SST a comunicar es coherente con la información generada dentro del sistema de gestión de la SST, y es fiable.
- Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a los trabajadores y contratistas.
- *Identificar necesidades y desarrollar programas para lograr la participación del personal en el sistema de -SSTA y adicionalmente con sus trabajadores y restantes grupos de interés.*
- *Contar con mecanismos de diálogo (diálogo social).*
- *Establecer, mantener e implementar uno o varios mecanismos para difundir las acciones y resultados de las actividades del sistema de -SSTA a los grupos de interés.*
- *Establecer y documentar un plan de comunicación el cual debe desarrollarse de acuerdo a los diferentes aspectos del sistema de -SSTA y a las actividades desarrolladas con los grupos de interés.*
- La organización **debe** comunicar sus riesgos y documentar cuales de sus aspectos ambientales significativos informará a sus grupos de interés.
- *Dentro del plan se **deben** registrar los medios de comunicación que los empleados podrán utilizar para transmitir a la Gerencia problemas / inquietudes sobre -SSTA y actividades de Gestión Sostenible, lo cual **debe** evidenciarse en los diferentes procesos. Dentro del plan se **deben** registrar los medios de comunicación que los empleados podrán utilizar para transmitir a la Gerencia problemas / inquietudes sobre -SSTA y actividades de Gestión Sostenible, lo cual **debe** evidenciarse en los diferentes procesos.*
- *Contar con un mecanismo para llevar registros de quejas por incidentes, con sus grupos de interés ocurridos durante el último año (Discriminación, Seguridad, Salud, Ambiente, prácticas corruptas), en relación con aspectos de -SSTA y la respuesta a dichos incidentes.*

La organización **debe** responder a las comunicaciones pertinentes sobre su sistema de gestión de la SST.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

La organización **debe** conservar la información documentada como evidencia de sus comunicaciones, según sea apropiado.

7.4.2 Comunicación interna

La organización **debe**:

a) comunicar internamente la información pertinente para el sistema de gestión de la SST entre los diversos niveles y funciones de la organización, incluyendo los cambios en el sistema de gestión de la SST, según sea apropiado;

b) asegurarse de que sus procesos de comunicación permitan a los trabajadores contribuir a la mejora continua.

c) se **debe** recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas; y recomendaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo; se **deben** procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, también informando a estos sobre el desarrollo de todas las etapas del SG –SST.

7.4.3 Comunicación externa

La organización **debe** comunicar externamente la información pertinente para el sistema de gestión de la SST, según se establece en los procesos de comunicación de la organización y teniendo en cuenta sus requisitos legales y otros requisitos.

7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

7.5.1 Generalidades

El sistema de gestión de la SST de la organización **debe** incluir:

a) la información documentada requerida por este documento; **debe** estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, **debe** ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la SST.

NOTA La extensión de la información documentada para un sistema de gestión de la SST puede variar de una organización a otra, debido a:

— el tamaño de la organización y su tipo de actividades, procesos, productos y servicios;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- la necesidad de demostrar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;
- la complejidad de los procesos y sus interacciones;
- la competencia de los trabajadores.

El empleador **debe** mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), firmados por el empleador;
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
5. El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
6. El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;
7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se **deberá** tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos;

14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;

15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y

16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se **debe** garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

Documentar por medio de un manual la información relacionada con el sistema de gestión -SSTA, en el que se **debe** incluir: procedimientos, documentos, indicadores y registros, la política y objetivos del SG-SSTA, la descripción de los principales elementos del sistema del SG-SSTA y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados, incluyendo los registros exigidos en la Guía RUC.

7.5.2 Creación y actualización

Al crear y actualizar la información documentada, la organización **debe** asegurarse de que lo siguiente sea apropiado:

- a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia);
- b) el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico);
- c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación.

7.5.3 Control de la Información documentada

La información documentada requerida por el sistema de gestión de la SST y por este documento se **debe** establecer y mantener un procedimiento escrito que le permita conservar y controlar **todos los documentos**, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida para asegurarse de que:

- a) esté disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite; **se puedan localizar**.
- b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad).

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

Para el control de la información documentada, la organización **debe** abordar las siguientes actividades, según sea aplicable:

- distribución, acceso, recuperación y uso; las versiones vigentes de los documentos pertinentes estén disponibles en todos los sitios en donde se realicen operaciones. Los documentos obsoletos se retiren rápidamente de todos los puntos de emisión y de uso, o de otra forma asegurar contra el uso provisto y,
- almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad; se identifiquen adecuadamente los documentos que se conservan archivados con propósitos legales o de preservación del conocimiento, o ambos.
- control de cambios (por ejemplo control de versión); se identifiquen los cambios, sean revisados y actualizados cuando sea necesario, sean aprobados por personal autorizado.
- conservación y disposición. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido, siempre y cuando se garantice la preservación de la información.

Los siguientes documentos y registros, **deben** ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;
 2. Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;
 3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;
 4. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y,
 5. Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.
- Para los demás documentos y registros, el empleador **deberá** elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa.

La información documentada de origen externo que la organización determina como

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la SST se **debe** identificar, según sea apropiado, y controlar. El contratista **debe** establecer y mantener los registros que sean necesarios, para demostrar la conformidad con los requisitos de su sistema de gestión -SSTA y cumplimiento de la legislación legal vigente, para evidenciar los resultados logrados. El contratista **debe** establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y la disposición de los registros y documentos. Los registros **deben** ser y permanecer legibles, identificables y trazables.

NOTA 1 El acceso puede implicar una decisión en relación al permiso solamente para consultar la información documentada, o al permiso y a la autoridad para consultar y modificar la información documentada.

NOTA 2 El acceso a la información documentada pertinente incluye el acceso por parte de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.

8 OPERACIÓN

8.1 PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

8.1.1 Generalidades

La organización **debe** planificar, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para cumplir los requisitos del sistema de gestión de la SST y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6 mediante:

- a) el establecimiento de criterios para los procesos;
- b) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios;
- c) el mantenimiento y la conservación de información documentada en la medida necesaria para confiar en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado;
- d) la adaptación del trabajo a los trabajadores.

En lugares de trabajo con múltiples empleadores, la organización **debe** coordinar las partes pertinentes del sistema de gestión de la SST con las otras organizaciones.

El empleador **debe** adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. El empleador o contratante **debe** adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

El empleador **debe** ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.

8.1.2 Eliminar peligros y reducir riesgos para la SST

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST con base en el análisis de pertinencia, las medidas de control para cada riesgo formarán parte de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. La empresa **debe** demostrar que ha implementado las medidas de control propuestas y apropiadas para disminuir la exposición a los riesgos prioritarios identificados utilizando la siguiente jerarquía de los controles:

- a) eliminar el peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;
- b) sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos; Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;
- c) utilizar controles de ingeniería y reorganización del trabajo; Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros
- d) utilizar controles administrativos, incluyendo la formación; Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,
- e) utilizar equipos de protección personal y colectivo adecuados; Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

NOTA En muchos países, los requisitos legales y otros requisitos incluyen el requisito de que los equipos de protección personal (EPP) se proporcionen sin costo para los trabajadores.

El empleador **deberá** suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes sin ningún costo para el trabajador y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso, **debe** desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. Igualmente **debe** llevar registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

Los EPP **deben** usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.

Toda empresa contratista **debe** demostrar que ha elaborado un procedimiento escrito con la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa. El procedimiento **debe** comprender la elaboración de un inventario que incluya, por cada operación que se desarrolla en la empresa: La descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan, los resultados de los estudios higiénicos realizados, y por último, la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos. (Puede llevarse a través de una matriz de identificación de elementos de protección personal).

La empresa **debe** realizar y registrar inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.

Se **debe** definir el manejo de la ropa contaminada y el mecanismo para dar de baja o sacar de servicio los EPP y su reposición.

- El empleador o contratante **debe** realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de las visitas de inspecciones o reportes de condiciones inseguras y con sujeción a los manuales de uso y/o las fichas técnicas de los mismos.

Toda empresa contratista **debe** demostrar la existencia por escrito de su Programa de Mantenimiento preventivo de instalaciones, redes eléctricas y otros equipos pertinentes y contar con un programa de orden y aseo. Se **debe** contar con el registro de su cumplimiento y del seguimiento al programa incluyendo indicadores de gestión, resultados de los mismos, análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Toda empresa contratista **debe** tener un inventario de todos sus equipos y herramientas, incluyendo la identificación de los equipos y herramientas. Tener definido la vida útil de los equipos y herramientas para realizar sus actividades. Realizar y registrar las inspecciones pre operacional para los equipos y herramientas. Llevar un control del estado y uso de los equipos y herramientas. Mantener registros

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

sobre instrucciones a los trabajadores en cuanto al uso y mantenimiento de los equipos y herramientas. Definir mecanismos para el manejo de equipos y herramientas defectuosas. Definir y divulgar a los trabajadores, los procedimientos para la selección y uso de equipos y herramientas según criterios de seguridad. Definir la reposición y disposición final de los equipos y herramientas.

- El empleador **debe** desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores, actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios, mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. Las empresas **deben** demostrar la existencia de un subprograma de medicina preventiva y del trabajo, presentar las estrategias y recursos para su realización y contar con un profesional del área de la salud con experiencia y Licencia en Seguridad y salud en el trabajo.

Se **debe** definir un procedimiento por escrito para la realización de evaluaciones médicas basado en el profesiograma, practicadas a todos los candidatos o trabajadores. Definir la realización de exámenes periódicos de reubicación y post-incapacidad según la legislación vigente e incluir a los trabajadores de todas las sedes. Los exámenes **deben** ser realizados por médicos graduados, con registro médico y con licencia de Seguridad y salud en el trabajo. Todo examen médico **debe** tener como respaldo una historia clínica ocupacional que implique la determinación de aptitud al cargo y la ubicación respectiva. Además **debe** incluir todas las recomendaciones con respecto a los hallazgos encontrados. Se **debe** establecer y mantener un mecanismo que garantice la confidencialidad de la información de las historias clínicas.

Se **deben** identificar los riesgos de salud pública, propios de la región a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está laborando y establecer un plan de acción para la implementación de las medidas de control de los riesgos como:

- Diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones relevantes como enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, mordeduras de serpientes, enfermedades de transmisión sexual.
- Definir las actividades de promoción y prevención de acuerdo con la actividad económica de la empresa y el lugar de trabajo.
- Buscar mejoramiento continuo de la calidad de vida laboral, apoyarse en los programas de vigilancia epidemiológica, identificar claramente los riesgos relacionados con el trabajo y presentar planes para su control, incluyendo actividades de promoción de la salud y capacitación.

Como mínimo, todas las personas que vayan a laborar en áreas localizadas en zonas

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

endémicas para fiebre amarilla o que estén expuestas al riesgo de tétano, **deben** tener el registro de vacunación de la primera y esquema completo de la vacunación de la segunda.

- Definir formalmente e implementar campañas de promoción y prevención del uso y consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo que tenga un alcance a la totalidad de la población trabajadora.

La empresa puede destinar recursos adicionales para el control de los riesgos de salud pública para sus empleados e involucrar a la comunidad en estos programas.

Realizar diagnóstico de salud de la población el cual como mínimo **debe** incluir lo establecido en la Resolución 2346/2007. Se **debe** disponer de protocolos de vigilancia epidemiológica ocupacional y registros asociados a la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica. La evaluación periódica del(os) sistema(s) de vigilancia epidemiológica **deben** estar planteados en términos de indicadores de gestión (cobertura y eficacia), indicadores de impacto (incidencia y prevalencia), resultados de los mismos, análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

El empleador o contratante **debe** corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea. La empresa **debe** llevar registros estadísticos de los eventos relacionados con casi accidentes, accidentes y enfermedades que incluyan análisis y establecimiento de planes de acciones resultantes de: Primeros Auxilios. Morbimortalidad. Ausentismo laboral. La empresa de acuerdo con el análisis de causalidad de los registros estadísticos puede generar actividades para disminuir los eventos de primeros auxilios, ausentismo y morbilidad.

- Toda empresa contratista **debe** mantener un enfoque preventivo frente a los riesgos en los ambientes de trabajo, identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presenten efectos nocivos sobre la salud. La implementación de las actividades exige una actuación interdisciplinaria con las actividades de medicina y de seguridad en el trabajo incluyendo:
 - Estudios Ambientales: a los factores de riesgo identificados como prioritarios se les **deben** realizar mediciones higiénicas para determinar el grado de riesgo y compararlos con los valores límites permisibles. Las mediciones ambientales **deben** ser una de las entradas de los programas de vigilancia epidemiológica.

Se **debe** informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar. Los resultados de las mediciones **deben** ser informados a los trabajadores dejando la evidencia de su divulgación. Se **debe** contar con los certificados de calibración y registros de mantenimiento de los equipos con los cuales se llevan a cabo los estudios, y así garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos. Si el servicio es contratado, el profesional técnico o tecnólogo que realiza el estudio **debe**

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

contar con la Licencia S.O. y ésta debe tener autorizado el desarrollo de estudios de higiene industrial. Se **debe** establecer la programación de las fechas de ejecución de las mediciones de higiene industrial y evidencias de su cumplimiento.

- Identificación de los riesgos compartidos y sus implicaciones. Conocer las mediciones realizadas por la compañía contratante y determinar acciones a seguir.
- Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.
- Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores. Toda empresa contratista **debe** demostrar la existencia de Manuales de Normas o Procedimientos Operativos con criterios de seguridad, documentados acorde con el tratamiento de los riesgos. Se **debe** tener la identificación de las actividades críticas en los trabajos realizados en la empresa y documentar los estándares o procedimientos de trabajo seguro acordes con tareas críticas desarrolladas por la empresa; así mismo estos procedimientos **deben** estar disponibles, legibles y vigentes en los sitios de trabajo, y divulgarse a las partes interesadas (trabajadores internos y sub contratistas). Antes de iniciar labores, adicionalmente, elaborar y presentar procedimientos limpios y seguros de las tareas críticas que se vayan presentando para aprobación de la compañía contratante.

La empresa contratista **debe** acatar las normas y procedimientos de permisos que la compañía contratante establezca y exigir lo mismo a sus sub contratistas. La empresa **debe** contar con métodos de monitoreo y seguimiento para validar la aplicabilidad de los estándares o procedimientos seguros y establecer planes de acción de acuerdo con las oportunidades de mejora detectadas.

- Toda empresa contratista **debe** demostrar que tiene disponibles un inventario de productos químicos, las Hojas de Seguridad de Productos químicos o fichas de seguridad de productos químicos utilizados o generados en la labor contratada y registros de divulgación y conocimiento de los trabajadores que las utilizan y que están expuestos al riesgo. Igualmente, exigir lo mismo a sus contratistas. Las Hojas de Seguridad **deberán** estar en castellano y de acuerdo con la lengua nativa del personal que se encuentre realizando la operación. El contratista **debe** contar con criterios de seguridad para el manejo de productos químicos incluyendo el manejo de emergencias.

Para el transporte de mercancías peligrosas se **debe** contar con un procedimiento y disponer de las tarjetas de emergencia que identifica las características del producto transportado.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

Los productos químicos, incluyendo sus residuos, **deben** estar debidamente, almacenados, señalizados, identificados y etiquetados.

8.1.3 Gestión del cambio

La organización **debe** establecer un procedimiento documentado para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo, en donde se defina una metodología, se identifiquen los peligros y aspectos ambientales, se valoren los riesgos e impactos y se determinen los controles asociados antes de la implementación y el control de los cambios planificados temporales y permanentes, incluyendo:

a) los nuevos productos, servicios y procesos o los cambios de productos, servicios y procesos existentes, incluyendo:

- las ubicaciones de los lugares de trabajo y sus alrededores;
- la organización del trabajo;
- las condiciones de trabajo;
- los equipos;
- la fuerza de trabajo;

b) cambios en los requisitos legales y otros requisitos;

c) cambios en el conocimiento o la información sobre los peligros y riesgos para la SST;

d) desarrollos en conocimiento y tecnología.

Debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, **debe** actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. Antes de introducir los cambios internos. Los trabajadores que hacen parte de la gestión del cambio **deben** conocer sus responsabilidades en el mismo y el empleador **debe** informar y capacitar a los trabajadores en lo relacionado con estas modificaciones antes de ser introducidas.

La organización **debe** revisar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso, según sea necesario.

NOTA Los cambios pueden resultar en riesgos y oportunidades.

8.1.4 Compras

8.1.4.1 Generalidades

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para controlar la compra de productos y servicios de forma que se asegure su conformidad con su sistema de gestión de la SST.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

El empleador **debe** establecer y mantener un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios, con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la empresa.

8.1.4.2 Contratistas

La organización **debe** coordinar sus procesos de compras para adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, con sus contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, para identificar los peligros y para evaluar y controlar los riesgos para la SST, que surjan de:

- a) las actividades y operaciones de los contratistas que impactan en la organización;
- b) las actividades y operaciones de la organización que impactan en los trabajadores de los contratistas;
- c) las actividades y operaciones de los contratistas que impactan en otras partes interesadas en el lugar de trabajo.

La organización **debe** asegurarse de que los requisitos de su sistema de gestión de la SST se cumplen por los contratistas y sus trabajadores. Los procesos de compra de la organización **deben** definir y aplicar los criterios de la seguridad y salud en el trabajo para la selección de contratistas. Para este propósito, el empleador **debe** considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;
3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;
4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y

6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

Los proveedores y contratistas **deben** cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con estas responsabilidades

NOTA Puede ser útil incluir los criterios de la seguridad y salud en el trabajo para la selección de los contratistas en los documentos contractuales.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312/2019 para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Se **debe** establecer un procedimiento documentado para la selección y evaluación de contratistas – proveedores, alineados al servicio que prestan, en donde se contemplen criterios de selección en -SSTA y derechos humanos relevantes para la operación, y procedencia u origen de los componentes de sus productos o servicios, especialmente respecto a los que podrían tener impacto ambiental o social (-SSTA) y tener esta información disponible a sus grupos de interés

De los contratistas – proveedores se **debe** tener registros del monitoreo al trabajo, evaluación del desempeño de acuerdo a los criterios establecidos, y seguimiento al plan de acción derivado de la evaluación.

La selección **debe** estar basada en criterios tales como actividades de alto riesgo y permanencia, entre otros. Este procedimiento **debe** ser comunicado a los contratistas - proveedores con el fin de asegurar su implementación. Así mismo, comunicarles el resultado de su evaluación de desempeño para la obtención de mejoras relacionadas con -SSTA y sostenibilidad, dentro del proceso de selección de contratistas – proveedores los resultados debe representar un alto puntaje de adjudicación del contrato.

Se **debe** verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias así como

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se **debe** revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral el nuevo personal reciba la misma información.

La empresa **debe** establecer programas para desarrollar en -SSTA a los proveedores y subcontratistas locales.

La organización **debe** tener información disponible a sus grupos de interés sobre la procedencia u origen de los componentes de sus productos o servicios, especialmente respecto a los que podrían tener impacto ambiental y/o social (-SSTA).

8.1.4.3 Contratación externa

La organización **debe** asegurarse de que las funciones y los procesos contratados externamente estén controlados. La organización **debe** asegurarse de que sus acuerdos en materia de contratación externa son coherentes con los requisitos legales y otros requisitos y con alcanzar los resultados previstos del sistema de gestión de la SST. El tipo y el grado de control a aplicar a estas funciones y procesos **deben** definirse dentro del sistema de gestión de la SST.

NOTA La coordinación con proveedores externos puede ayudar a una organización a abordar cualquier impacto que la contratación externa tenga sobre su desempeño de la SST.

8.2 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos necesarios para prepararse y para responder ante situaciones de emergencia potenciales, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, según se identifica en el apartado 6.1.2.1, incluyendo:

a) el establecimiento de una respuesta planificada a las situaciones de emergencia, incluyendo la prestación de primeros auxilios; para ello **debe** implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, **planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, señalización**, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;
3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;
7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;

El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias **debe** permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda. **Un plan de contingencias alineado con el de la empresa contratante.**

Toda empresa contratista **debe** tener una evaluación de los riesgos e impactos que identifique sus amenazas de origen natural y antrópicas, así mismo **debe** disponer de los medios de protección acordes con los riesgos e impactos y su alineación con el plan de emergencias de la empresa contratante y subcontratistas; tener la organización para responder efectiva y eficientemente a una emergencia, de manera que se reduzca la afectación a personas, al ambiente, al entorno y a la propiedad; esto **debe** ser un principio de responsabilidad al interior de cada firma contratista.

Dicho plan **debe** tener como mínimo:

Plan estratégico con:

- Objetivos generales y específicos.
- Alcance (cobertura de todos los procesos, actividades y turnos de trabajo).
- Identificación y evaluación de riesgos e impactos y escenarios de emergencia teniendo en cuenta el número de trabajadores expuesto, los bienes y servicios de la empresa.
- Estructura organizacional para atender la emergencia incluyendo funciones y responsabilidades.
- Programación para realización de simulacros y/o prácticas de emergencia
- Listado de medios de protección o controles disponibles en las instalaciones para mitigación de los riesgos.

Plan operativo con:

- Procedimientos operativos normalizados para el control de emergencias
- Establecimiento del MEDEVAC.
- Las bases y los mecanismos de reporte inicial de las emergencias que ocurran.
- Notificación.
- Mecanismo de evaluación de las emergencias y activación de la atención de éstas.
- Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia.
- Convenios o acuerdos para contar con el apoyo (equipos, brigadas, entre otros) de otras entidades, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua (cuando aplique)
- Centro de coordinación de operaciones.
- Sistema para informar a los medios de comunicación, conocimiento del conducto regular de la operadora.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- Criterios para determinar la finalización de la emergencia.

Plan Informático. Se **debe** mantener actualizada la siguiente información:

- Entidades de apoyo y socorro en atención de emergencias en la región.
- Conformación de la brigada.
- Mapas, planos o dibujos de las instalaciones donde se identifiquen equipos, áreas de riesgo, número de personas, salidas de emergencia, rutas de evacuación, señalización, etc.
- Equipos para atención de emergencias y ubicación de éstos.
- Base de datos de proveedores y contratistas para el apoyo en emergencias

b) la provisión de formación para la respuesta planificada; conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de **prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.)**, acorde con su nivel de riesgo, **el tamaño de la empresa** y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;

c) las pruebas periódicas y el ejercicio de la capacidad de respuesta planificada; **realizar simulacros y/o prácticas de emergencia** como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores; **conservar registros con análisis de resultados y seguimiento a las acciones correctivas y preventivas derivadas de los simulacros o prácticas de emergencia.**

d) la evaluación del desempeño y, cuando sea necesario, la revisión de la respuesta planificada, incluso después de las pruebas y, en particular, después de que ocurran situaciones de emergencia; **inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.**

e) la comunicación y provisión de la información pertinente a todos los trabajadores sobre sus deberes y responsabilidades; **Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial. Los trabajadores deben conocer qué hacer cuando se presente una emergencia con impacto ambiental. Para el caso de derrame de hidrocarburos, derivados, sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales o lacustres, debe utilizarse un formato sobre reporte inicial del derrame a la contratante y autoridad ambiental pertinente.**

f) la comunicación de la información pertinente a los contratistas, visitantes, servicios de respuesta ante emergencias, autoridades gubernamentales y, según sea apropiado, a la comunidad local;

g) tener en cuenta las necesidades y capacidades de todas las partes interesadas pertinentes y asegurándose que se involucran, según sea apropiado, en el desarrollo de la respuesta planificada. **Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.**

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012 (cuando aplique).

La organización **debe** mantener y conservar información documentada sobre los procesos y sobre los planes de respuesta ante situaciones de emergencia potenciales.

9 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

9.1.1 Generalidades

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación del desempeño.

La organización **debe** determinar:

a) qué necesita seguimiento y medición, incluyendo:

- 1) el grado en que se cumplen los requisitos legales y otros requisitos;
- 2) sus actividades y operaciones relacionadas con los peligros, los riesgos y oportunidades identificados;
- 3) el progreso en el logro de los objetivos de la SST de la organización;
- 4) la eficacia de los controles operacionales y de otros controles;

b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño, según sea aplicable, para asegurar resultados válidos;

c) los criterios frente a los que la organización evaluará su desempeño de la SST;

d) cuándo se debe realizar el seguimiento y la medición;

e) cuándo se deben analizar, evaluar y comunicar los resultados del seguimiento y la medición.

La organización **debe** evaluar el desempeño de la SST y determinar la eficacia del sistema de gestión de la SST.

El empleador **debe** definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y debe hacer el seguimiento a

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

los mismos. Estos indicadores **deben** alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo.

Medidas cuanti-cualitativas: cuantitativas que se pueden describir en términos de números y registrar en una escala y cualitativas son descripciones de condiciones o situaciones que no se pueden registrar numéricamente. Al cuantificar las mediciones se puede hacer comparaciones en determinado tiempo y utilizarse para verificar la conformidad con las actividades de seguridad salud en el trabajo y Ambiente como son los Indicadores de gestión para evaluar los programas de capacitación, inspecciones, vigilancia epidemiológica.

Medidas proactivas de desempeño: con las que se haga seguimiento a la conformidad con el(los) programa(s), controles y criterios operacionales de gestión del sistema -SSTA, tales como: publicación y comunicación de la política de seguridad; número de evaluaciones de riesgos que se han completado, en relación con las requeridas; alcance de la conformidad con los controles de riesgos; frecuencia y eficacia de las reuniones del comité paritario de Seguridad y salud en el Trabajo ; cumplimiento de las competencias; eficacia del entrenamiento, inducción y reinducción; diagnóstico de salud; auditorías internas; tiempo para implementar las recomendaciones hechas en las auditorías; niveles de exposición en el sitio de trabajo (ruido, polvo, humo); uso y mantenimiento de equipo de protección personal, entre otras.

Medidas reactivas de desempeño: para seguimiento de enfermedades, actos y condiciones inseguras; Incidentes (accidentes y casi – accidentes); ausentismo laboral (ausencias por enfermedad laboral o común).

Las organizaciones deben **adoptar** una combinación muy bien formulada de las mediciones en un programa de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. Esto permite una mejor evaluación global del desempeño en estos dos asuntos, que confiar en una sola medición.

Cada indicador **debe** contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador;
3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
4. Método de cálculo;
5. Fuente de la información para el cálculo;
6. Periodicidad del reporte; y
7. Personas que deben conocer el resultado.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador **debe** considerar entre otros, los siguientes aspectos:

- La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada;
- Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo; se **debe** hacer seguimiento, revisar y registrar el avance del cumplimiento de los objetivos al menos semestralmente. El resultado de esta revisión **debe** tener como consecuencia actualizar o corregir las estrategias y planes.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas;
- La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo;
- Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
- La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención;
- La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y
- La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador **debe** considerar entre otros:

- Evaluación inicial (línea base);
- Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma
- Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados;
- Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año;
- Ejecución de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
- Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;
- Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados.
- Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
- Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias; y
- La estrategia de conservación de los documentos.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador **debe** considerar entre otros:

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables
- Cumplimiento de los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y su cronograma;
- Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo;
- Evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
- Cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;
- Evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
- Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad; **A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.**
- Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y
- Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

La organización **debe** asegurarse de que el equipo de seguimiento y medición se calibra y se le hace mantenimiento o se verifica según sea aplicable, **realizados por personal competente, para asegurar la validez de los resultados** y se utiliza y mantiene según sea apropiado.

NOTA Puede haber requisitos legales u otros requisitos (por ejemplo, normas nacionales o internacionales) relativos a la calibración o verificación del equipo de seguimiento y medición.

La organización **debe** conservar la información documentada adecuada:

- como evidencia de los resultados del seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación del desempeño;
- sobre el mantenimiento, calibración o verificación de los equipos de medición.

9.1.2 Evaluación del cumplimiento

La organización **debe** establecer, implementar y mantener procesos para evaluar el cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3).

La organización **debe**:

- a) determinar la frecuencia y los métodos para la evaluación del cumplimiento;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- b) evaluar el cumplimiento y tomar acciones si es necesario (véase 10.2);
- c) mantener el conocimiento y la comprensión de su estado de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos; **Contar con registros sobre sanciones administrativas o judiciales, multas y/o sanciones no monetarias que haya recibido por incumplimiento de leyes y regulaciones relacionadas con aspectos de -SSTA; debe realizar informes sobre las acciones tomadas.**
- d) conservar la información documentada de los resultados de la evaluación del cumplimiento.
- e) garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

9.2 AUDITORÍA INTERNA

9.2.1 Generalidades

La organización **debe** demostrar la existencia de procedimientos documentados que permitan llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados, para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión de la SST:

- a) es conforme con:
 - 1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión de la SST, incluyendo la política de la SST y los objetivos de la SST; El proceso de auditoría **debe** abarcar entre otros lo siguiente:
 - El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
 - El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
 - La participación de los trabajadores;
 - El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
 - El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;
 - La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
 - La gestión del cambio;
 - La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
 - El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
 - La supervisión y medición de los resultados;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;
- El desarrollo del proceso de auditoría; y
- La evaluación por parte de la alta dirección

2) los requisitos de este documento;

b) se implementa y mantiene eficazmente.

9.2.2 Programa de auditoría interna

La organización **debe**:

a) planificar, establecer, implementar y mantener programas de auditoría **que deben cubrir todas las áreas, procesos, proyectos y elementos del sistema**, que incluyan la frecuencia con una periodicidad por lo menos una vez al año, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente SG-SSTA el cual **debe** contemplar los requisitos de planificación definidos en el Decreto 1072 de 2015 y los requisitos ambientales aplicables, si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación, la selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente, **debe** comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, los auditores no deben auditar su propio trabajo, los métodos, las responsabilidades, la consulta y la elaboración de informes **se deben** mantener los registros y hacer el análisis de los resultados para establecer causas de las no conformidades y observaciones e implementar acciones correctivas y preventivas; finalmente **debe** realizar un seguimiento a todas las acciones anteriores que deben tener en consideración la importancia de los procesos involucrados y los resultados de las auditorías previas; los resultados de la auditoría **deben** ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. **Durante la ejecución del contrato, la compañía operadora podrá realizar las auditorías que considere pertinentes. Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.**

b) definir los criterios de la auditoría y el alcance para cada auditoría;

c) seleccionar auditores y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría;

d) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informan a los directivos pertinentes; asegurarse de que se informa de los hallazgos de la auditoría pertinentes a los trabajadores, y cuando existan, a los representantes de los trabajadores, y a otras partes interesadas pertinentes;

e) tomar acciones para abordar las no conformidades y mejorar continuamente su desempeño de la SST (véase el Capítulo 10);

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

f) conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías.

NOTA Para más información sobre las auditorías y las competencias de los auditores, véase la Norma ISO 19011.

9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La alta dirección independiente del tamaño de la empresa **debe** revisar, el sistema de gestión de la SST de la organización a intervalos planificados por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento, **debe** determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no **debe** hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

La revisión por la dirección **debe** permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
4. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
5. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores.
6. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;
7. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;
8. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;
9. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

Y considerar:

- a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión de la SST, incluyendo:
 - 1) las necesidades y expectativas de las partes interesadas; intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo y determinar si promueve la participación de los trabajadores;
 - 2) los requisitos legales y otros requisitos; evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.
 - 3) los riesgos y oportunidades; aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- c) el grado en el que se han cumplido la política de la SST y los objetivos de la SST; recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces y analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos; establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- d) la información sobre el desempeño de la SST, incluidas las tendencias relativas a:
 - 1) los incidentes, no conformidades, acciones correctivas y mejora continua; Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
 - 2) los resultados de seguimiento y medición; analizar el resultado de los indicadores, evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;
 - 3) los resultados de la evaluación del cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos;
 - 4) los resultados de la auditoría; analizar el resultado de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
 - 5) la consulta y la participación de los trabajadores;

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- 6) los riesgos y oportunidades; Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces; identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- e) la adecuación de los recursos para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la SST eficaz y el cumplimiento de los resultados esperados.
- f) las comunicaciones pertinentes con las partes interesadas;
- g) las oportunidades de mejora continua, establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- i) Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.

Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir las decisiones relacionadas con:

- la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión de la SST en alcanzar sus resultados previstos;
- las oportunidades de mejora continua;
- cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión de la SST;
- los recursos necesarios;
- las acciones, si son necesarias;
- las oportunidades de mejorar la integración del sistema de gestión de la SST con otros procesos de negocio;
- cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización.

La alta dirección **debe** comunicar los resultados pertinentes de las revisiones por la dirección a los trabajadores, al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien **deberá** definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar y cuando existan, a los representantes de los trabajadores (véase 7.4).

La organización **debe** conservar información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones por la dirección. **Este resultado de Revisión gerencial es insumo para toma de decisiones estratégicas.**

El nivel más alto de la empresa **debe** participar en las siguientes actividades:

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- Incluir el tema de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente e información de las partes interesadas en las reuniones gerenciales, que se llevarán a cabo al menos trimestralmente.
- Realizar un programa de inspecciones que contemple todos los centros de trabajo para evaluar las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente y se implemente a nivel gerencial. El nivel más alto de la empresa **debe** participar en la realización de las inspecciones.

10 MEJORA

10.1 GENERALIDADES

La organización **debe** determinar las oportunidades de mejora (véase el Capítulo 9) e implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados previstos de su sistema de gestión de la SST.

10.2 INCIDENTES, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS

La organización **debe** demostrar la existencia de un Sistema de Registro y Reporte de los accidentes y casi accidentes de trabajo y ambientales, y enfermedades laborales calificadas y aceptadas en firme por ARL y casos de enfermedad que estén en proceso de calificación de origen para establecer, implementar y mantener procesos, incluyendo informar, investigar y tomar acciones para determinar y gestionar los incidentes y las no conformidades.

Cuando ocurra un incidente o una no conformidad, la organización **debe**:

a) reaccionar de manera oportuna ante el incidente o la no conformidad y, según sea aplicable:

1) tomar acciones para controlar y corregir el incidente o la no conformidad. En este aspecto **debe** desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar un procedimiento para realizar la investigación de los accidentes y casi accidentes que incluya todos los parámetros definidos en la Res 1401 de 2007 y enfermedades laborales calificadas por ARL y casos de enfermedad que estén en proceso de calificación de origen.
- Registrar y analizar indicadores de pérdidas (daños a la propiedad, al ambiente, al proceso, a terceros) y costo directos e indirectos por accidentes, casi accidentes laborales, ambientales y enfermedad laboral.
- Llevar registros estadísticos de accidentalidad y enfermedad laboral incluidos trabajadores en misión y sub contratistas y realizar el análisis tendencial del desempeño de subcontratistas.
- Investigar todos los accidentes y casi accidentes laborales y ambientales, y eventos de enfermedad laboral ocurridos para determinar su causa y hacer el seguimiento a las recomendaciones generadas. Para el caso de las enfermedades laborales calificadas por ARL y casos de enfermedad que estén en proceso de calificación de origen verificar que la empresa disponga de la información relevante relacionada con cada caso, análisis o

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

estudio de puesto de trabajo, el plan de acción y seguimiento a las acciones enfocados a la prevención de nuevos casos o progresión de casos existente.

- Realizar el análisis tendencial de causalidad de la accidentalidad, casi-accidentalidad y enfermedad laboral por lo menos semestralmente, tomar acciones y hacer los seguimientos.
- El resultado de las lecciones aprendidas **debe** darse a conocer a todos los niveles y funciones pertinentes.
- En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del Sistema de riesgos laborales, el contratista está obligado a reportar, todo accidente de trabajo y enfermedad laboral a la respectiva ARL y a la Compañía Contratante.
- Una forma de compartir las lecciones aprendidas con todos los niveles y funciones pertinentes de la organización, otras compañías pares o el sector al que pertenece la empresa es a través de la página web, publicaciones periódicas, foros inter empresas, email a los clientes.
- La organización **debe** establecer un procedimiento de acciones correctivas y preventivas para manejar las no conformidades reales o potenciales que puedan influir en una desviación del sistema y para garantizar la eficacia de cualquier acción correctiva que se tome; estas acciones pueden ser las derivadas de los resultados de las inspecciones, investigación de incidentes, auditorías internas y externas, observación de tareas, entre otras. Dicho procedimiento **debe** contemplar una metodología para el análisis de sus causas que le permita eliminar la causa raíz.
- Cuando la acción correctiva y la acción preventiva identifican peligros nuevos o que han cambiado, o la necesidad de controles nuevos o modificados, el procedimiento **debe** exigir que las acciones propuestas sean revisadas a través del proceso de valoración del riesgo antes de su implementación.
- La empresa **debe** revisar la eficacia de las acciones correctivas y preventivas tomadas
- La organización **debe** asegurar que cualquier cambio necesario que surja de la acción correctiva y de la preventiva se incluya en la documentación del sistema de gestión de -SSTA.
- El tratamiento a las no conformidades encontradas **debe** realizarse por medio del procedimiento de acciones correctivas o preventivas definido a través de los resultados de:
 - Auditorías internas o mediante el reporte de inspecciones planeadas,
 - Resultados de investigación de accidentes,
 - Sugerencias del personal o contratistas,
 - Revisión por la gerencia,
 - Cambios en procedimientos o métodos de trabajo,
 - El monitoreo de indicadores o
 - Auditoría externa realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad,
- Para las no conformidades detectadas se **deben** analizar sus causas, establecer el plan de acción y el seguimiento a las acciones propuestas.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- Los resultados de las acciones correctivas y preventivas tomadas **deben** ser comunicados a las partes interesadas.
 - Con el fin de detectar no conformidades potenciales la empresa **debe** crear mecanismos que le permita emprender acciones preventivas para prevenir la ocurrencia de eventos no deseados. Así mismo la organización **debe** realizar el análisis y seguimiento a las causas de las no conformidades levantadas por el CCS en la Auditoría anterior y definir un plan de acción para el cierre de la totalidad de las mismas, lo cual será evidenciado en la auditoría de seguimiento.
 - La empresa **debe**:
 - Obtener certificaciones de la ARL de los accidentes y enfermedades laborales ocurridas en los cinco (5) últimos años vencidos o desde su creación si la empresa tiene menos de cinco años. Esta certificación **debe** incluir:
 - Número de accidentes calificados como laborales y número de accidentes pendiente por calificar.
 - Número de accidentes graves de acuerdo con la definición de la Resolución 1401 de 2007.
 - Numero de caso de enfermedad laboral calificados
 - Número de días de incapacidad generados por los accidentes reportados en el periodo
 - Número promedio de trabajadores expuestos afiliados a la ARL durante el periodo de la certificación.
 - La certificación **debe** describir claramente si en el año inmediatamente anterior y en el año en curso se han presentado o no eventos fatales o con lesión incapacitante permanente parcial o invalidez.
 - Nota 1: El periodo para la expedición de las certificaciones será:
 - Certificación de los últimos cinco (5) años a corte diciembre
 - La certificación del año en curso de fecha de la evaluación RUC será:
 - Con corte al último día del mes anterior a la fecha de la auditoría
 - Con una vigencia no mayor a 30 días del mes anterior a la notificación por parte del CCS de la fecha de la auditoría.
 - Nota 2: La certificación de la ARL es un documento indispensable para realizar la visita, de no contar con este documento con las especificaciones anteriormente expuestas será calificado en el escenario A.
 - En toda organización que durante la ejecución de sus labores se generen accidentes con lesiones incapacitantes (invalidez) y/o fatalidades a sus trabajadores directos, contratistas y trabajadores en misión, tendrán en este elemento una calificación en el escenario A.
- La empresa **debe** demostrar que no se han presentado accidentes graves de acuerdo con lo definido en la legislación vigente colombiana o accidentes con incapacidad

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

permanente parcial en el último periodo evaluado, incluyendo trabajadores en misión y sub contratistas de las actividades contractuales con la empresa.

- El periodo que se revisará para determinar la existencia de accidentes con lesiones incapacitantes (permanente parcial o invalidez) y/o fatalidades, es el comprendido entre la última fecha de evaluación del RUC y la fecha en la que se está realizando la evaluación de seguimiento (se incluyen auditorías adicionales correspondientes al mismo periodo). Sin embargo si durante la auditoría del año en curso se identifican la existencia de accidentes con lesiones incapacitantes (invalidez) y/o fatalidades que no hayan sido registrados en el informe anterior tendrán en este elemento una calificación en el escenario A y se llevara ante el comité operativo para la respectiva sanción.
- Para auditorías de verificación el periodo evaluado es el comprendido al último año calendario vencido más el tiempo transcurrido del año en que se realiza la evaluación.
- La empresa **deberá** demostrar la disminución en los últimos 5 años en la tendencia del índice de frecuencia de lesión incapacitante de los accidentes calificados por la ARL para los trabajadores directos, y en los últimos tres años para trabajadores en misión y sub contratistas.
- Las empresas contratantes del RUC de manera semestral **deben** reportar los accidentes fatales o con lesiones incapacitantes de sus contratistas al CCS para su análisis y seguimiento por parte del comité operativo del RUC.

NOTA: Los accidentes de trabajo relacionados con seguridad física, orden público, suicidios, desastres naturales, o aquellos que están fuera del alcance del sistema de gestión serán susceptibles de revisión por parte del comité operativo del RUC® antes de la realización del proceso de evaluación a solicitud de la empresa contratistas tiempo previo dos meses con sus respectivos soportes.

2) hacer frente a las consecuencias;

b) evaluar, con la participación de los trabajadores (véase 5.4) e involucrando a otras partes interesadas pertinentes, la necesidad de acciones correctivas para eliminar las causas raíz del incidente o la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:

1) la investigación de los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST o la revisión de la no conformidad determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos. El empleador **debe** conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el empleador no cuente con la estructura anterior, **deberá** conformar un equipo investigador por trabajadores capacitados para tal fin.

2) la determinación de las causas del incidente, accidentes de trabajo y

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

enfermedades laborales o la no conformidad; **debe** adelantarse acorde con lo establecido en la Resolución número 1401 de 2007 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de esta investigación, **debe** permitir entre otras, las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias;
- Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora;
- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; y
- Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua

3) la determinación de si han ocurrido incidentes similares, si existen no conformidades, o si potencialmente podrían ocurrir;

c) revisar las evaluaciones existentes de los riesgos para la SST y otros riesgos, según sea apropiado (véase 6.1);

d) determinar e implementar cualquier acción necesaria, incluyendo acciones preventivas y correctivas, con base en los resultados de la supervisión, **inspecciones**, medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las auditorías, la revisión por la alta dirección **y las recomendaciones del COPASST** de acuerdo con la jerarquía de los controles (véase 8.1.2) y la gestión del cambio (véase 8.1.3);

Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:

1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

e) evaluar los riesgos de la SST que se relacionan con los peligros nuevos o modificados, antes de tomar acciones;

f) revisar la eficacia de cualquier acción tomada, incluyendo las acciones correctivas; Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte del empleador o contratante.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

g) si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión de la SST.

Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos o los efectos potenciales de los incidentes o las no conformidades encontradas.

La organización **debe** conservar información documentada, como evidencia de:

— la naturaleza de los incidentes o las no conformidades y cualquier acción tomada posteriormente;

— los resultados de cualquier acción y acción correctiva, incluyendo su eficacia. Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales. Los resultados de actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio del Trabajo y las recomendaciones por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, **deben** ser considerados como insumo para plantear acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Todas las acciones preventivas y correctivas **deben** estar documentadas y la organización **debe** comunicar esta información documentada a los niveles y a los trabajadores pertinentes, y cuando existan, a los representantes de los trabajadores, y a otras partes interesadas pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.

NOTA Informar e investigar incidentes sin retrasos indebidos puede permitir que se eliminen los peligros y que los riesgos para la SST asociados se minimicen lo antes posible.

10.3 MEJORA CONTINUA

La organización **debe** mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la SST para:

a) mejorar el desempeño de la SST;

b) promover una cultura que apoye al sistema de gestión de la SST;

c) promover la participación de los trabajadores en la implementación de acciones para la mejora continua del sistema de gestión de la SST;

d) comunicar los resultados pertinentes de la mejora continua a sus trabajadores, y cuando existan, a los representantes de los trabajadores;

e) mantener y conservar información documentada como evidencia de la mejora continua.

f) el empleador **debe** dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

propósitos. Entre otras, **debe** considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
- Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda
- Los resultados de los programas de promoción y prevención;
- El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

g) los empleadores o contratantes **deben** realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, la cual tendrá un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora, así:

- Si el puntaje obtenido es menor al 60% - CRÍTICO - Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
- Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% - MODERADAMENTE ACEPTABLE - Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
- Si el puntaje obtenido es mayor al 85% - ACEPTABLE - Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

El plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos que realiza el empleador o contratante se **debe** presentar vía correo electrónico o en documento físico a la Administradora de Riesgos Laborales, quien dará sus recomendaciones a través del mismo medio de comunicación por el que se hizo el envío.

El empleador o contratante **debe** rendir informe sobre el avance el plan de mejoramiento en el mes de julio de cada año, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales.

El plan de mejoramiento **debe** contener como mínimo lo siguiente:

- Las actividades concretas a desarrollar.
- Las personas responsables de cada una de las actividades de mejora.
- El plazo determinado para su cumplimiento.

NORMA INTEGRADA PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN BASADOS EN NORMA ISO 45001:2018, DECRETO 1072/2015, RESOLUCIÓN 0312/2019 y GUIA RUC 2016.

- Los diferentes recursos administrativos y financieros destinados para la realización de las acciones de mejora.
- Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades para subsanar y prevenir que se presenten en el futuro hechos o situaciones que afecten el bienestar y salud de los trabajadores o personas que prestan servicios en las empresas.

Las autoevaluaciones de Estándares Mínimos y los planes de mejoramiento de los años 2017, 2018 y del primer semestre de 2019 no se registran en las Administradoras de Riesgos Laborales, serán conservados por las empresas a disposición de los funcionarios del Ministerio del Trabajo. A partir del mes de diciembre de 2019, las empresas **deben** remitir copia de la autoevaluación de Estándares Mínimos y del plan de mejoramiento a las Administradoras de Riesgos Laborales para su estudio, análisis, comentarios y recomendaciones.

Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020.

Cuando los funcionarios de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo detecten en cualquier momento un incumplimiento de las obligaciones, normas y requisitos legales establecidos en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se podrá ordenar planes de mejoramiento, con el fin que se efectúen las acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas. El plan **debe** contener como mínimo las actividades concretas a desarrollar, la persona responsable de cada una de ellas, el plazo determinado para su cumplimiento y la ejecución del plan, y los diferentes recursos administrativos y financieros destinados para su cumplimiento. El plan **debe** estar orientado a subsanar definitivamente las situaciones detectadas, así como prevenir que se presenten en el futuro casos similares o relacionados.